



10

RESOLUCION No.SCV.IRP.2015.041
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Masivas Nos. SC.DIC.P.2012.518 del 8 de agosto del 2012 y SCV.IRP.2014.322 del 13 de junio del 2014, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyo domicilio corresponde al Cantón Chone, jurisdicción de la Intendencia de Portoviejo por encontrarse incursas en el Art.359 de la Ley de Compañías:

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL
			NOTARIA	CANTÓN	FECHA	FECHA
1.	17542	EL BEJUCO PROMOTORA TURISTICA COMPANIA LIMITADA	2°	CHONE	31/01/1981	30/09/1981
2.	29864	MAQUIPLAN S.A.	9°	PORTOVIEJO	12/03/2010	22/04/2010
3.	35933	AGRICOLA INDUSTRIAL CHONE S.A. AGRICHONE	9°	PORTOVIEJO	05/09/2005	18/11/2005
4.	61031	PLUSGRUTEL S.A.	21°	GUAYAQUIL	03/05/2010	30/10/2012
5.	62452	KAFRASERVICES S.A.	9°	PORTOVIEJO	04/06/2010	05/07/2010
6.	64001	LACTEOS CONVENTO S.A. CONVENLACT	1°	JAMA	28/06/2010	05/11/2010
7.	96302	BINGOCHONE CIA. LTDA.	8°	PORTOVIEJO	05/06/2008	06/08/2008
8.	96421	CHONETOUR S.A.	9°	PORTOVIEJO	23/12/2008	22/01/2009
9.	97847	PROYECTOS ELECTRICOS S.A. PROYELECTRIC	1°	JAMA	09/11/2010	03/01/2011
10.	98332	TECCOVALL S.A.	9°	PORTOVIEJO	21/01/2011	03/02/2011
11.	144205	ANGACONSTRUC S.A.	9°	PORTOVIEJO	26/12/2011	26/01/2012
12.	144405	TURISMOCHONE S.A.	3°	PORTOVIEJO	19/11/2011	06/02/2012
13.	147218	OFICINA DE PLANIFICACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A. OPTARSA	9°	PORTOVIEJO	14/03/2012	04/06/2012
14.	164790	ARVAME S.A.	9°	PORTOVIEJO	20/09/2012	15/10/2012

QUE, de conformidad con la certificación de fecha 23 de Enero del 2015, otorgada por la responsable de la secretaría de esta Intendencia, hace conocer que ha transcurrido más de 30 días del término determinado en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, sin que las compañías antes citadas hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015-037 del 23 de Enero del 2015, emite Informe favorable para que se dicte la Resolución de Disolución por Inactividad una vez que ha constatado que las



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

compañías mencionadas en el primer considerando, persisten en su Inactividad, estando inmersas en lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes legales de las compañías señaladas, mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; para quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución lo hagan, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días los Notarios indicados en el primer considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución respectivas. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el término de 5 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad indicado en el primer considerando de esta Resolución: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías Regional Portoviejo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidadores a los representantes legales de las compañías señaladas en primer considerando de esta Resolución; y, conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los Liquidadores inscriban sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad que tenga a su cargo el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías en mención.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agregue después de sus nombres las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a los Liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3º, 4º, y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO DECIMO.-DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos los Liquidadores designados por esta Institución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Despacho copia certificada de esta Resolución.

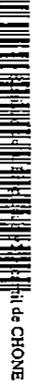
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 23 de Enero del 2015.

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/JCM
23-01-2015



ZÓN: Conforme Solicitud. **CERTIFICO:** Cumpliendo con lo dispuesto por el Ab. Jacinto Cabrera Cedeño-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, mediante **RESOLUCIÓN No.SCV-IRP-2015.041**, de fecha, Portoviejo, 23 de Enero del 2015; y mediante oficio enviado con el N°.SCV.IRP.2015.925, de fecha, Portoviejo, 07 de Mayo del 2015, emitido por la Ab. Marcela Álava Meró-Responsable de la Unidad Jurídica Intendencia de Compañías de Portoviejo. He procedido con esta fecha a **INSCRIBIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE DICE EN SU ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTAS POR INACTIVIDAD a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, a las siguientes compañías: El Bejuco Promotora Turística Compañía Limitada; Maquiplan S.A., Agrícola Industrial Chone S.A. Agrichone; Plusgrutel S.A.; Kafraservices S.A., Lácteos Convento S.A. Convenlact; Bñgoçhone } Cía.Ltda.; Chonetour S.A.; Proyectos Eléctricos S.A. Proyelectric; Teccovall S.A., Angaconstruc S.A., Turismochone S.A.; Oficina de Planificación Técnica y Arquitectura S.A. Optarsa; y Arvame S.A. Quedando anotada en el REGISTRO MERCANTIL, bajo la Partida número (21).- Y anotada esta diligencia con el número (46) del Repertorio General. Se tomó nota al margen de las inscripciones correspondientes de Constitución de compañías.**



Chone, Mayo quince del dos mil quince

Elaborada por: Maricel Napa Mera

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE

Abg. Carlos Enrique Zambrano Valdez

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CHONE





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RAZON: Siento como razón que mediante Resoluciones Masivas Nos. SC.DIC.P.2012.518 del 8 de agosto del 2012 y SCV.IRP.2014.322 del 13 de junio del 2014, se declaró la INACTIVIDAD de las siguientes compañías, cuyo domicilio es el cantón Chone:

NO.	EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCIÓN			REGISTRO MERCANTIL
			NOTARIA	CANTÓN	FECHA	FECHA
1.	17542	EL BEJUCO PROMOTORA TURISTICA COMPANIA LIMITADA	2°	CHONE	31/01/1981	30/09/1981
2.	29864	MAQUIPLAN S.A.	9°	PORTOVIEJO	12/03/2010	22/04/2010
3.	35933	AGRICOLA INDUSTRIAL CHONE S.A. AGRICHONE	9°	PORTOVIEJO	05/09/2005	18/11/2005
4.	61031	PLUSGRUTEL S.A.	21°	GUAYAQUIL	03/05/2010	30/10/2012
5.	62452	KAFRASERVICES S.A.	9°	PORTOVIEJO	04/06/2010	05/07/2010
6.	64001	LACTEOS CONVENTO S.A. CONVENLACT	1°	JAMA	28/06/2010	05/11/2010
7.	96302	BINGOCHONE CIA. LTDA.	8°	PORTOVIEJO	05/06/2008	06/08/2008
8.	96421	CHONETOUR S.A.	9°	PORTOVIEJO	23/12/2008	22/01/2009
9.	97847	PROYECTOS ELECTRICOS S.A. PROYELECTRIC	1°	JAMA	09/11/2010	03/01/2011
10.	98332	TECCOVALL S.A.	9°	PORTOVIEJO	21/01/2011	03/02/2011
11.	144205	ANGACONSTRUC S.A.	9°	PORTOVIEJO	26/12/2011	26/01/2012
12.	144405	TURISMOCHONE S.A.	3°	PORTOVIEJO	19/11/2011	06/02/2012
13.	147218	OFICINA DE PLANIFICACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A. OPTARSA	9°	PORTOVIEJO	14/03/2012	04/06/2012
14.	164790	ARVAME S.A.	9°	PORTOVIEJO	20/09/2012	15/10/2012

a pesar de haber sido notificadas las mismas y habiendo transcurrido en exceso el término determinado en el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías, sin que se haya saneado la causal que la motivaron; emito informe favorable para que se proceda a la Disolución y Liquidación de estas compañías.

Portoviejo, a 23 de enero del 2015

Ab. Juliana Goloma Macías
SECRETARIA-ABOGADA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
JCM
23/01/2015